

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ.

En la ciudad de San Luis Potosí, del Estado con mismo nombre, siendo las 14:00 horas del día 02 de octubre del 2023, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de INTERAPAS, ubicado en Avenida Pintores no. 3, Col. Los Filtros, los miembros del Comité de Transparencia, el Lic. Elizabeth Rocha Ramírez, Directora Jurídico y Presidente del Comité; C.P. Rafael Munguía Garduño, Titular del Órgano Interno de Control y Coordinador del Comité; C. Adrián Sánchez Ramiro, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité; y los vocales Lic. Francisco Leopoldo Campos Zavala, Director de Comercialización y el C.P. Salvador Medrano Argote, Director de Administración y Finanzas; todos reunidos con el propósito de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para este Organismo bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Acuerdos.

Único.- Revisión y, en su caso, aprobación del acuerdo de inexistencia con número de registro C.T.-A.I. 003/2023, solicitada por el Órgano Interno de Control.

- IV. Cierre de sesión.

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL E INICIO DE SESIÓN.

En uso de la voz el **C. Adrián Sánchez Ramiro, Secretario del Comité**, hace alusión que al haber pasado lista de asistencia y constatar que existe el Quórum necesario, se declara formalmente instalada la Décima Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del INTERAPAS y serán válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

ÚNICO.- Revisión y, en su caso, aprobación del acuerdo de inexistencia con número de registro **C.T.-A.I. 003/2023**, de conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de la Ley de Transparencia para el Estado de San Luis Potosí, presupone la existencia del documento, toda vez forma parte de las facultades, competencias y funciones del Órgano Interno de Control, por lo tanto son facultades del Comité de Transparencia la declaración de inexistencia de documentación de conformidad con lo dispuesto por el Art. 52 Frac. II de la Ley de Transparencia, y que además, de conformidad con el Art. 160 Frac. II este comité cuenta con facultades y obligaciones de expedir resoluciones de inexistencia de información.

Se les solicita a los miembros del Comité, que de estar de acuerdo levanten la mano; siendo este aprobado por unanimidad de votos en términos antes descritos.

VI. ASUNTOS GENERALES

En uso de la voz la **Secretaria de Comité** hace mención que se fueron desahogados todos los puntos del orden del día y pregunta a los presentes si existe algún asunto por tratar, a lo que los miembros del Comité mencionan que no hay algún otro asunto por tratar.

VII. CLAUSURA

No habiendo asunto pendiente que tratar y cumplidos los puntos del orden del día agradece a los miembros del Comité de Transparencia su valiosa participación y da por cerrada la presente reunión a las 14:40 horas del día en que se actúa, firmando los vocales al margen y al calce para su debida constancia. -----


Lic. Elizabeth Rocha Ramirez
Presidenté


C.P. Rafael Munguía Garduño
Coordinador